



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Promulgación Ordenanza 87-23

A: Melisa Derfler (ALT#SGDH), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Claudia Noemi Gartner (SA), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 87/2023 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 87 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 28 de septiembre de 2023.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.-Promúlgase la Ordenanza N° 87/2023, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal, a extender la Escritura Traslativa de Dominio del inmueble ubicado en calle Urquiza 536, a quienes resulten herederos del Sr. Eduardo Alejo López.

Art.2°.- Pásese copia del presente Decreto, a la Oficina de Catastro, al Área de Informática y Redes, al Área de Administración Fiscal y Tributaria, al Concejo Deliberante, a sus efectos.

Art.3°.-Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria Gobierno y Desarrollo Humano.

Art. 4°.-Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.